



## COMUNICACIÓN PREVIA DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN - MODELO O2.02

<b>OBRAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SEGÚN ART. 48bis DE LA LEY 10/2019, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Acometidas de baja tensión subterráneas</i></li><li>• <i>Red de distribución en baja tensión subterránea</i></li><li>• <i>Red de distribución en media o alta tensión subterráneas</i></li></ul>	<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS</b>  <b>EXP. NÚM.</b> ____ / ____
---	--

1. DATOS DEL INTERESADO / SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*):	DNI/CIF (*):
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	DNI/NIF:

ACOMPAÑA AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL INTERESADO \*\*

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (C., PL., AV.):	NÚM. o km:	BLOQUE:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
CP:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:			
TEL. CONTACTO(*):	CORREO ELECTRÓNICO (*):				

2. DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS		
APELLIDOS Y NOMBRE (*):		
DNI (*):	CORREO ELECTRÓNICO(*):	TEL. CONTACTO (*):
COLEGIO PROFESIONAL(*):	NÚM. COLEGIADO (*):	

3. UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN					
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (C., PL., AV.):	NÚM. o KM:	BLOQUE:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
REFERENCIA CATASTRAL ASOCIADA:					
<input type="checkbox"/> SUELO URBANO	<input type="checkbox"/> SUELO RÚSTICO COMÚN	<input type="checkbox"/> OTROS			

4.PRESUPUESTO
De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la concesión de licencias urbanísticas (BOIB núm. 97 de 13 de julio de 2004.) y el artículo 5 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones y obras (BOIB núm. 106, de 20 de agosto de 2016), determino que el importe de estas obras es de :
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

5. OBRAS A EJECUTAR (marcar X en cada una de las obras a realizar)
<b>Conexiones de servicio de baja tensión enterradas (acometidas)</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Conexiones de servicio de baja tensión, subterráneas, tal como se encuentran definidas en la ITC BT 11 del RD 842/2002, con el trazado más corto posible que discurren por aceras, caminos o viales.</li></ul>
<b>Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión, subterráneas, tal como están definidas en el art. 8 del RD 842/2002. El trazado de la red de distribución en baja tensión no superará los 700 metros de longitud entre el cuadro de distribución de baja tensión y el último armario de distribución. El trazado de la red de distribución en baja tensión tiene que discurrir por aceras, caminos o viales.</li></ul>
<b>Redes de transporte y distribución de energía eléctrica en media o alta tensión</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Redes de distribución y transporte de energía eléctrica en media o alta tensión, subterráneas, tal como están definidas en el art. 2 del RD 223/2008. El trazado de la red en media o alta tensión no superará los 10 km de longitud entre el inicio de la subestación y el último centro de transformación. Las redes de energía eléctrica en media o alta tensión discurrirán por aceras, caminos o viales.</li><li><input type="checkbox"/> Centro de transformación.</li><li><input type="checkbox"/> Sistema de acumulación asociados al sistema.</li><li><input type="checkbox"/> Activos de compensación de energía reactiva y de regulación de tensión.</li></ul>



Conversión aérea subterránea.

**(\*) DATOS OBLIGATORIOS**

**(\*\*) DATOS OBLIGATORIOS SOLO EN CASO DE REPRESENTACIÓN**

**6. COMUNICACIÓN PREVIA**

La persona abajo firmante, como interesada en llevar a cabo la ejecución de la obra, pone en conocimiento de este Ayuntamiento sus datos identificativos y aporta la documentación necesaria para el COMIENZO DE LAS OBRAS.

En cuanto al cumplimiento del resto de requisitos establecidos para el ejercicio de las facultades edificatorias, COMUNICA LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

**Primero:** Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en el artículo 48 bis de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética para su tramitación mediante comunicación previa y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para su ejecución y dispone de toda la documentación que así lo acredita

**Segundo:** Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que deban tramitarse por otro procedimiento.

**Tercero:** Que las obras NO constituyen una actuación:

- En suelo rústico protegido.
- En Edificio protegido, catalogado, o afectado por entorno BIC.
- En el ámbito de una UE pendiente de su completo desarrollo urbanístico de acuerdo con el planeamiento.
- Ligada al desarrollo de una actividad, excepto rótulos publicitarios.
- De reforma integral de una vivienda.

**Cuarto:** Que el edificio o instalación a la que se pretende dar servicio no se encuentra afectado por expediente de Disciplina Urbanística, de Actividades o de Conservación, que inhabilite la actuación, ni en las situaciones de fuera de ordenación del artículo 129 de la LUIB. Las obras no serán soporte de actuaciones ilegales.

**Quinto:** Que la actuación cumple con toda la normativa urbanística de aplicación vigente.

**Sexto:** Que conoce que, si en el momento de presentación de esta solicitud la Administración ha verificado que la comunicación previa es incompleta, se formula requerimiento al interesado para que la subsane dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente en que se presente esta comunicación previa, con la advertencia de que no puede llevar a cabo la ejecución de las obras o actuaciones interesadas, con interrupción del plazo para su comienzo, dando traslado del hecho a los inspectores urbanísticos.

**Séptimo:** Que conoce que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de carácter urbanístico o de otra norma sectorial, o si la actuación objeto de comunicación previa estuviera sujeta al régimen de licencias, autorizaciones, informes o concesiones de carácter sectorial que legalmente sea exigible, provocará la imposibilidad de comenzar las obras o la suspensión inmediata de la ejecución de la obra, y en su caso, a pesar de que esté finalizada, el incumplimiento producirá como efecto proceder a la restauración de la realidad física alterada (con asunción del coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que proceda), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones, previa instrucción del oportuno expediente de Disciplina Urbanística.

Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que acompañe a la presente comunicación previa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que puede incurrir, con las consecuencias previstas en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como es la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un plazo de dos años.

**Octavo:** Que cumplirá la normativa en materia de gestión de residuos de construcción, depositando estos residuos a gestores autorizados y formalizando, si corresponde, los contratos, depósitos y fianzas que establezca la normativa sectorial aplicable.

**Noveno:** Que conoce y acepta las condiciones impuestas por las NNSS y el resto de la normativa de aplicación.

**Décimo:** Que conoce las obligaciones fiscales que impone la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y sus consecuencias en caso de no abono.

Marratxí, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firmado

Para no aportar documentos elaborados por la Administración, el solicitante declara la veracidad de los datos consignados y autoriza a que se verifiquen utilizando los medios telemáticos necesarios y disponibles para las administraciones públicas.

SI

NO



#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

6 meses     12 meses     18 meses     24 meses

- **Las obras objeto de esta comunicación podrán iniciarse transcurridos 15 días naturales desde su presentación.**
- El plazo de ejecución que se establezca se podrá prorrogar, previa solicitud justificada, antes que se agote, por la mitad del plazo inicial

#### 8. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Formulario normalizado Comunicación Previa
- Copia DNI/NIE del interesado y autorización firmada en caso de representación
- Proyecto de la actuación suscrito por un técnico competente
- Asume técnico de las obras suscritas por un técnico competente (se tiene que incluir un teléfono móvil de contacto y dirección de correo electrónico)
- Nombramiento de la empresa constructora/instaladora con datos de contacto (se tiene que incluir un teléfono móvil de contacto y dirección de correo electrónico)
- Declaración responsable –según modelo tipo aprobado- por parte de un técnico competente en la cual se declare que se ha consultado con los servicios técnicos municipales existentes, de manera que el trazado propuesto evite cualquier interferencia con éstos, y que el plan de obras se ha coordinado con los servicios técnicos municipales.
- Contrato con Mac Insular para la gestión de residuos de construcción y fianza con el Consell de Mallorca para garantizar su correcta gestión (según art. 9 PDS Residuos Construcción Mallorca)
- Informes, autorizaciones y concesiones sectoriales, afectación a carreteras, hídricos, AESA (si es el caso)
- Autoliquidación de la tasa y ICIO (1,3% + 3,2%) (la remitirá al interesado la Administración previa presentación de toda la documentación arriba mencionada)

Protección de datos de carácter personal: información básica

Sus datos personales serán tratados bajo la **responsabilidad** del Ayuntamiento de Marratxí. **Finalidad:** controlar las entradas y salidas de documentos al Ayuntamiento de Marratxí y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda **legitimado** por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. **Conservación:** mientras exista un interés mutuo para esto, en función de los términos legales aplicables.

Los datos se **comunicarán** a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser **cedidos** a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa. Puede ejercer los **derechos** de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como los de limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante notificación escrita a la dirección calle de n'Olesa 66, 07141 Marratxí, Islas Baleares o enviando un mensaje al correo electrónico [delegatpd@marratxi.es](mailto:delegatpd@marratxi.es). Información adicional en <http://www.marratxi.es>. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación delante la autoridad de control en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)